



FIJA GANADORES DE PREMIOS DEL CONCURSO PÚBLICO PREMIO A LA CREACIÓN LITERARIA JOVEN "ROBERTO BOLAÑO", CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 4195 05.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05/S-3608, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido con antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 27 de septiembre de 2012, que acompaña: nómina certificada por la respectiva Secretaría, con los datos de cada uno de los ganadores del concurso Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Convocatoria 2012; y actas de los jurados en los diferentes géneros del concurso en cuestión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que, en virtud del destino señalado precedentemente, mediante la Resolución Exenta N° 1.355, de fecha 20 de marzo de 2012, se convocó a través de Concurso Público, al Premio "Roberto Bolaño" a la Creación Literaria Joven, Convocatoria 2012.

Que, las bases del citado concurso, señalan que este premio se resolverán por un Jurado para cada uno de los géneros contemplados en la convocatoria, escogido para tales efectos por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, designaciones que fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 1.185 de 7 de marzo de 2012.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases de Concurso, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, entregó a cada Jurado la nómina de presentaciones admisibles correspondiente a los géneros y categorías de postulación que les concernía evaluar, quienes, luego de realizar sus respectivas deliberaciones, decidieron los ganadores de los Concursos referidos, conforme consta en las respectivas actas de jurado.

Que, la Secretaría certificó la nómina de ganadores a través de la respectiva apertura de los sobres donde se encontraba la identificación de los postulantes, debiendo dictar el acto administrativo que fije los ganadores en los diferentes géneros y categorías en el concurso antes mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 1.355, de fecha 20 de marzo de 2012, que aprueba las Bases del Concurso Público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, Convocatoria 2012; y la Resolución Exenta N° 1.185 de 7 de marzo de 2012, que fija nómina de jurados para el concurso antes mencionado, ambas de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores de los concursos públicos para el otorgamiento del Premio para la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Convocatorias 2012, en los géneros y categorías que a continuación se indican, conforme selección realizada por los respectivos jurados:

1) Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Género Poesía:

| CATEGORÍA | EDAD | GANADORES | NOMBRE | TÍTULO DE OBRA | FOLIO | RUT |
|-----------|------|-----------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------|--------------|
| A | 17 | PRIMER LUGAR | TAMARA FRANCISCA MÁRQUEZ GÁLVEZ | Actualización de paisajes | 136 | 18925918-2 |
| B | 23 | PRIMER LUGAR | LUCAS MIGUEL COSTA AYALA | Encomienda | 55 | 16.611.540-K |
| A | 17 | PREMIO ESPECIAL | GASPAR PEÑALOZA AVSOLOMOVICH | ¿Me traes un vaso de agua por favor? | 306 | 18.782.082-0 |
| B | 22 | PREMIO ESPECIAL | JUAN FRANCISCO OVANDO SILVA | Final de mano | 151 | 17.476.721-1 |
| B | 25 | PREMIO ESPECIAL | RODOLFO NICOLÁS LABARCA RIVEROS | Pequeña biografía ilustrada | 141 | 16.323.279-0 |

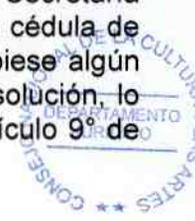
2) Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Género Novela:

| CATEGORÍA | EDAD | GANADORES | NOMBRE | TÍTULO DE OBRA | FOLIO | RUT |
|-----------|------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|-------|--------------|
| B | 24 | PRIMER LUGAR | CINTHIA TAMAR MALTUS OLMOS | El come porteños | 277 | 16.541.584-1 |
| B | 21 | PREMIO ESPECIAL | ILEANA DIOTIMA ELORDI DEL VILLAR | Oro | 107 | 17.701.946-1 |
| B | 23 | PREMIO ESPECIAL | GONZALO ANDRÉS DÍAZ VALDÉS | Siluetas en la oscuridad | 34 | 17.083.215-9 |
| B | 25 | PREMIO ESPECIAL | LUIS FELIPE TORRES TORRES | La muñeca de porcelaba | 16 | 16.368.904-9 |

3) Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Género Cuento:

| CATEGORÍA | EDAD | GANADORES | NOMBRE | TÍTULO DE OBRA | FOLIO | RUT |
|-----------|------|-----------------|------------------------------------|---|-------|--------------|
| A | 17 | PRIMER LUGAR | GASPAR PEÑALOZA AVSOLOMOVICH | Dramma per Música | 305 | 18.782.082-0 |
| B | 22 | PRIMER LUGAR | RODRIGO IGNACIO GONZÁLEZ DINAMARCA | El descubrimiento | 103 | 17.352.852-3 |
| A | 17 | PREMIO ESPECIAL | MARÍA PAZ GÁLVEZ VÁSQUEZ | El columpio | 144 | 20.459.347-7 |
| B | 25 | PREMIO ESPECIAL | ENRIQUE SALVADOR NÚÑEZ MUSSA | Ian Spellman | 14 | 16.656.742-4 |
| B | 25 | PREMIO ESPECIAL | LUIS FELIPE TORRES TORRES | La ladrona internacional de billetteras | 7 | 16.368.904-9 |

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el nombre completo y el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas administrativas que correspondan para la entrega del monto de los premios asignados, a cada uno de los ganadores individualizados en el artículo primero, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, previa verificación por parte de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, que los ganadores individualizados en el artículo primero precedente cumplan con todas las condiciones establecidas en las respectivas bases concursales.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los ganadores individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y de la respectiva acta de jurado según el género que corresponda, documento que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes seleccionados, en lista de espera y no seleccionados, individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al ítem 09-16-02-24-03-094 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección" y "Premios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/698

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Ganadores singularizados en el artículo primero